

## CONTRATACIÓN

**ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN RELATIVA A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO A LA "EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DEL PÓSITO ALTO - ESPACIO PÚBLICO DE LA CÁRCEL DE LORCA DE LOS DAÑOS CAUSADOS POR LOS TERREMOTOS DE MAYO DE 2011" MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO. EXP. 66/2018.**

En Lorca a 11 de junio de 2019 a las 9,00 horas, se constituyó la Mesa de Contratación del expediente indicado, al objeto de proceder a la lectura del informe técnico de valoración de la justificación de la empresa con valor anormal o desproporcionado y, en su caso, propuesta de adjudicación, estando formada ésta por los siguientes Sres:

<b>CARGO</b>	<b>• NOMBRE Y APELLIDOS</b>
• Presidenta	• D <sup>a</sup> . FÁTIMA MINGUEZ SILVENTE, CONCEJAL DELEGADA DE CONTRATACIÓN.
• Secretario	• D. JUAN MARÍA MARTÍNEZ GONZÁLEZ, JEFE DE SECCIÓN DE TRAMITACIÓN CONTRACTUAL.
• Vocal	• D. JUAN DE LA CRUZ ARCAS MARTÍNEZ-SALAS, DIRECTOR DE LA ASESORÍA JURÍDICA.
• Vocal	• D. JUAN JOSÉ MARTÍNEZ MUNUERA, DIRECTOR DE LA OFICINA PRESUPUESTARIA.
• Vocal	• D <sup>a</sup> PURIFICACIÓN HERNÁNDEZ ROLDÁN, JEFA DE SECCIÓN DE CONTRATACIÓN.

Se encuentran también presentes representantes de las empresas LORQUIMUR, S.L. Y CONSTRUCCIONES Y DESARROLLOS TUDMIR, S.L.

Por la Sra. Presidenta se dio por iniciado el acto, dando lectura del anuncio de licitación del presente expediente que apareció publicado en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Lorca de fecha 28 de marzo de 2019, que concluso el plazo de presentación de plicas el día 24 de abril de 2019, se admitieron 9 ofertas, las cuales se relacionan a continuación:

	<b>LICITADORES</b>	<b>C.I.F.</b>
1	AGRUPACIÓN DIVERSIFICADA, S.L.U.	B73976953
2	CÍVITAS OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.L.	B73698144
3	CONSTRUCCIONES Y DESARROLLOS TUDMIR SL	B73611451
4	CYRESPA ARQUITECTÓNICO, S.L.	B12325510
5	FLORES Y MARTINEZ, S.L.	B73603631



## CONTRATACIÓN

6	INGENIERÍA, CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS EUROPEOS, S.L.	B73807653
7	LORQUIMUR S.L.	B30600233
8	PATRIMONIO INTELIGENTE, S.L.	B73191330
9	SERVIMAR 2008	B73574691

En la mesa de contratación celebrada el día 14 de mayo pasado, se procedió a dar cuenta de las ofertas económicas presentadas, indicando el presupuesto neto y calculándose el importe con IVA, siendo las siguientes:

	LICITADORES	C.I.F.	OFERTA ECONOMICA SIN IVA	OFERTA ECONOMICA CON IVA
1	AGRUPACIÓN DIVERSIFICADA, S.L.U.	B73976953	314.962,83 €	381.105,03 €
2	CÍVITAS OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.L.	B73698144	313.193,38 €	378.963,99 €
3	CONSTRUCCIONES Y DESARROLLOS TUDMIR SL	B73611451	309.654,48 €	374.681,92 €
4	CYRESPA ARQUITECTÓNICO, S.L.	B12325510	343.274,11 €	415.361,67 €
5	FLORES Y MARTINEZ, S.L.	B73603631	313.901,17 €	379.820,42 €
6	INGENIERÍA, CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS EUROPEOS, S.L.	B73807653	327.349,02 €	396.092,31 €
7	LORQUIMUR S.L.	B30600233	278.264,35 €	336.699,86 €
8	PATRIMONIO INTELIGENTE, S.L.	B73191330	310.716,15 €	375.966,54 €
9	SERVIMAR 2008	B73574691	330.063,76 €	399.377,15 €

De conformidad con el PCAP, y teniendo en cuenta para ello los parámetros objetivos establecidos en los mismos para identificar los casos en que una oferta se considera anormalmente baja, se comprobó que la oferta presentada por la empresa "LORQUIMUR S.L." era anormal o desproporcionada, concediéndole un plazo de cinco días hábiles, para que justificara y desglosara razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios ofertados, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes al efecto, todo ello en virtud de lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y ateniéndose a la cláusula 22 del pliego de cláusulas administrativas del expediente de contratación que se tramita.

La empresa LORQUIMUR S.L. ha presentado dentro del plazo concedido, la justificación solicitada, que ha sido examinada por los servicios técnicos correspondiente.

Con fecha 4 de junio de 2019 se ha emitido, por la Arquitecta autora del Proyecto Básico y de Ejecución del expediente, informe técnico de valoración de la justificación de la empresa con valor anormal o desproporcionado, en el que expone, tras la valoración y consideraciones oportunas, que es difícilmente justificable que con la baja aplicada por la empresa Lorquimur S.L., se pueda ejecutar la obra sin perjuicio económico para el contratista mencionado y/o el Ayuntamiento de Lorca.



## CONTRATACIÓN

A la vista del anterior informe la Mesa de Contratación propone no aceptar la oferta presentada por la empresa "LORQUIMUR S.L." con CIF. B30600233 por considerar que no está suficientemente justificada y excluirla por haber sido formulada en términos que la hacen anormalmente baja.

Procediéndose a continuación clasificar las empresas, por orden decreciente las proposiciones presentadas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales, según se recoge en el artículo 150 de la Ley antes citada y la cláusula 24 del pliego de cláusulas administrativas.

	LICITADORES	C.I.F.	OFERTA ECONOMICA SIN IVA	OFERTA ECONOMICA CON IVA
4	CYRESPA ARQUITECTÓNICO, S.L.	B12325510	343.274,11 €	415.361,67 €
8	SERVIMAR 2008	B73574691	330.063,76 €	399.377,15 €
6	INGENIERÍA, CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS EUROPEOS, S.L.	B73807653	327.349,02 €	396.092,31 €
1	AGRUPACIÓN DIVERSIFICADA, S.L.U.	B73976953	314.962,83 €	381.105,03 €
5	FLORES Y MARTINEZ, S.L.	B73603631	313.901,17 €	379.820,42 €
2	CÍVITAS OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.L.	B73698144	313.193,38 €	378.963,99 €
7	PATRIMONIO INTELIGENTE, S.L.	B73191330	310.716,15 €	375.966,54 €
3	CONSTRUCCIONES Y DESARROLLOS TUDMIR SL	B73611451	309.654,48 €	374.681,92 €

En su virtud y de lo dispuesto en el artículo 145 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y ateniéndose a la cláusula 12 del pliego de cláusulas administrativas sobre criterios de adjudicación: "Se determinan como criterios de adjudicación del contrato para la determinación de la mejor oferta y directamente vinculados al objeto del contrato los siguientes: Un único criterio de adjudicación siendo este el del precio más bajo. "

Comprobándose que la oferta con el precio más bajo es la de la empresa "CONSTRUCCIONES Y DESARROLLOS TUDMIR SL", con C.I.F. nº B73611451, la Mesa de Contratación acordó, inicialmente, elevar propuesta de adjudicación a favor de la citada empresa.

En base a lo anterior y de conformidad con el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de octubre, y cláusula 25 del PCAP, y dado que el expediente se tramita mediante procedimiento abierto simplificado, la mesa de contratación acordó:

1º.- Excluir a la Empresa LORQUIMUR S.L." con CIF. B30600233, por ser la oferta presentada anormal o desproporcionada y no quedar justificada suficientemente.

2º.- Proponer, inicialmente, la adjudicación en favor de la empresa "CONSTRUCCIONES Y DESARROLLOS TUDMIR SL", con C.I.F. nº B73611451.

3º.- Requerir a la empresa "CONSTRUCCIONES Y DESARROLLOS TUDMIR SL", con C.I.F. nº B73611451, para que dentro del plazo de 7 días hábiles, a contar desde el envío de la comunicación cursada al efecto, presente por medios electrónicos, a través de la Plataforma de Contratos del



## CONTRATACIÓN

Estado, la documentación justificativa de formalización de garantía definitiva por importe de 15.482,72 €, correspondiente al 5% del precio final ofertado, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido. La misma podrá prestarse en cualquiera de las formas establecidas en los artículos 107.1 y 108 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Así mismo deberá aportarse la siguiente documentación:

- Documentación justificativa de hallarse en el cumplimiento de obligaciones tributarias.
- Documentación justificativa de hallarse en el cumplimiento de obligaciones con la Seguridad Social.
- Certificado de no existir deudas de naturaleza tributaria con ésta Administración Local.

La presentación de documentación indicada se hará por medios electrónicos, a tal efecto la misma deberá presentarse a través de la herramienta correspondiente de la Plataforma de Contratos del Sector Público (PCSP) (el licitador junto con la comunicación electrónica del requerimiento recibirá por la PCSP un sobre digital que será el que se deberá devolver con el contenido de la documentación requerida).

Y no siendo otro el motivo de este acto, se dio por terminado, levantándose la presente Acta, siendo las 9,10 horas del día al principio indicado, de cuyo contenido, yo el Secretario, doy fe.

PRESIDENTE DE LA MESA

EL SECRETARIO DE LA MESA.

Fátima Mínguez Silvente.

Juan María Martínez González.

